REPARACIONES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS DE LOS MOTORES SCANIA DE LOS AUTOBUSES DE EUSKOTREN FUERA DE SUS INSTALACIONES

Número de expediente P10035245

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Noviembre 2025

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. ALCANCE 3
4. SOLVENCIA TÉCNICA 5
5. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5
6. GARANTÍAS 6
7. DURACIÓN DEL CONTRATO 6
8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO 6
9. COMPROBACIÓN DE LOS BIENES REPARADOS 7
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD7
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO MEDIOAMBIENTAL8
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 8
13. ESTRUCTURA DE LA OFERTA 8
14. ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 9

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos mínimos técnicos y legales para la contratación de las reparaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas de los motores SCANIA de los autobuses de Euskotren fuera de sus instalaciones.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

La Sociedad Pública EuskoTrenbideak - Ferrocarriles Vascos S.A.U. (en adelante Euskotren) perteneciente al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, fue creada el 24 de mayo de 1982 para gestionar la red ferroviaria que discurría íntegramente por la Comunidad Autónoma del País Vasco, CAPV. Actualmente, Euskotren es un operador de transportes en la CAPV, con más de 35 millones de usuarios/as al año que integra servicios de transporte ferroviarios, tranviarios, por cable y concesiones de carretera en los tres territorios históricos de la CAPV, con más de 1.200 trabajadores repartidos en diferentes ubicaciones (talleres, residencias de personal, estaciones, etc.).

Para prestar los servicios de transporte por carretera Euskotren dispone de una flota de 34 autobuses de marca SCANIA en sus residencias, Bizkaia y Gipuzkoa. En cada una de las dos residencias, Euskotren dispone de sendos talleres (Leioa y Zumaia), en los que personal de Euskotren realiza las reparaciones y mantenimientos de los autobuses para para mantener en funcionamiento el servicio. En ocasiones por insuficiencia de recursos no puedan llevarse a cabo en las instalaciones de Euskotren y es por lo que se busca contratar los servicios de reparación para los 35 autobuses con motores Scania de la flota de autobuses de Euskotren.

3. ALCANCE

El presente concurso consiste en la ejecución de los trabajos de reparaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas de los motores Scania de los autobuses de la flota de Euskotren

destallados en el cuadro inferior, que no pueden ser asumidas con los recursos humanos y técnicos de que dispone Euskotren, y han de ser realizados por empresas ajenas a Euskotren. A continuación, se detallan los 34 autobuses con motores Scania de la flota de autobuses de Euskotren.

Se tomará como referencia la siguiente ubicación de los talleres de carretera de Euskotren:

- Gipuzkoa: Estazio Kalea 2, Zumaia.
- Bizkaia: Felipe del Rio 3, Leioa.

Autobuses SCANIA en Gipuzkoa

Nº BUS	MATRICULA	FECHA MATRICULA	TIPO	MOTOR	DIRECTIVA CE EMISION GASES
517	**7065-JWC**	11/01/2017	ARTICULADO 18,500 M	SCANIA CV AB	EURO 6
518	**7064-JWC**	11/01/2017	ARTICULADO 18,500 M	SCANIA CV AB	EURO 6
519	**5891-KRW**	30/11/2018	ARTICULADO 18,500 M	SCANIA CV AB	EURO 6
520	**5889-KRW**	30/11/2018	ARTICULADO 18,500 M	SCANIA CV AB	EURO 6
531	**5162-LFS**	24/02/2020	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC09112	EURO 6 D
532	**5161-LFS**	24/02/2020	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC09112	EURO 6 D
533	**5163-LFS**	24/02/2020	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC09112	EURO 6 D
541	**3866-MBH**	22/09/2022	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC13 162	EURO VIE
542	**3865-MBH**	22/09/2022	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC13 162	EURO VIE
543	**3822-MBH**	22/09/2022	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC13 162	EURO VIE
544	**3717-MNN**	27/02/2024	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC13 162	EURO VIE
545	**3749-MNN**	27/02/2024	ARTICULDO LOW-ENTRY	SCANIA DC13 162	EURO VIE
734	**6793-KRW**	30/11/2018	STANDARD 12,050 M.	SCANIA DC 09112	EURO 6
735	**8335-KRW**	30/11/2018	STANDARD 12,050 M.	SCANIA DC 09112	EURO 6
736	**8336-KRW**	30/11/2018	STANDARD 12,050 M.	SCANIA DC 09112	EURO 6
741	**5259-LFF**	31/01/2020	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
742	**5265-LFF**	31/01/2020	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
743	**6937-LFG**	31/01/2020	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
744	**5263-LFF**	31/01/2020	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
745	**5262-LFF**	31/01/2020	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
746	**5260-LFF**	31/01/2020	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
751	**3739-MJW**	14/08/2023	STANDARD 12,39 M.	SCANIA K UB Hybrid 4X2 / MAGNUS E + M323 Diesel - Híbrido	EURO 6 D
921	**9715 JFL**	15/05/2015	HIDREL DH-RN.05.01	SCANIA DC 13115	EURO 6
922	**9713 JFL**	15/05/2015	HIDREL DH-RN.05.01	SCANIA DC 13115	EURO 6
923	**8566 JSW**	28/09/2016	HIDREL DH-RN.05.01	SCANIA DC 13115	EURO 6
924	**8562 JSW**	28/09/2016	HIDREL DH-RN.05.01	SCANIA DC 13115	EURO 6

Autobuses SCANIA Bizkaia

Nº	MATRICULA	TIPO	MATRICU.	MOTOR	CARROCERO	EMISION GASES
515	0239 JWG	**ARTICULADO LOW-ENTRY**	18/01/2017	SCANIA DC9-K//SB3	SUNSUNDEGUI	EURO VI
516	0238 JWG	**ARTICULADO LOW-ENTRY**	18/01/2017	SCANIA DC9-K//SB3	SUNSUNDEGUI	EURO VI
534	0521 LYR	**ARTICULADO LOW-ENTRY**	17/06/2022	SCANIA CV AB	CASTROSUA	EURO VI,D
731	9992 KSB	**STANDARD 12,05 M.**	05/12/2018	SCANIA DC09112	IRIZAR I3	EURO VI C
732	9991 KSB	**STANDARD 12,05 M.**	05/12/2018	SCANIA DC09112	IRIZAR I3	EURO VI C
733	9993 KSB	**STANDARD 12,05 M.**	05/12/2018	SCANIA DC09112	IRIZAR I3	EURO VI C
761	1411 LYK	**STANDARD 12 M.**	03/06/2022	SCANIA CV AB HIBRIDO	IRIZAR I3	EURO VI,D
762	1410 LYK	**STANDARD 12 M.**	03/06/2022	SCANIA CV AB HIBRIDO	IRIZAR I3	EURO VI,D

4. SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

5. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que no cumpla con los requisitos señalados a continuación será excluida de la licitación.

- La empresa adjudicataria deberá realizar presupuesto previo a cada entrega de recambios, indicando precio, y plazo de entrega. En ningún caso el tiempo de presentación del presupuesto excederá de las 24 horas desde su solicitud. Se valorará la reducción de tiempo en la realización del presupuesto. (Anexo I).
- La reparación deberá comenzarse en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la aprobación del presupuesto.
- El plazo de entrega de los recambios nunca será superior a 24h.
- Dadas las características de servicio público que ofrece Euskotren con los autobuses objeto de reparación de este concurso, y dado que la flota es limitada, se considera operativamente necesario exigir:
    a. Que cualquier avería se arregle en un plazo de 12 días, valorándose un plazo inferior. (Anexo I). Cuando el plazo de ejecución sobrepase el 20% del plazo comprometido sin causa justificada, acarreará una penalización de 500€ por día de retraso.

- La adjudicataria, al tratarse de un servicio oficial, gestionará las posibles garantías o atenciones comerciales de la marca del vehículo que puedan derivar de las reparaciones, en función de la naturaleza de las averías, de la antigüedad del vehículo, etc.

6. GARANTÍAS

Todas las reparaciones efectuadas deberán tener un periodo mínimo de garantía de UN (1) AÑO desde la fecha en la que se produzca su aceptación por parte de Euskotren. Se valorará la ampliación del plazo de garantía.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables si así lo solicita Euskotren.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de UN (1) año desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

Se establecen dos posibles prórrogas de un año. Cada una de dichas prórrogas se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La extinción y resolución de los servicios de transporte que presta Euskotren a cualquiera de las Diputaciones Forales con anterioridad señaladas al plazo previsto de vigencia del contrato objeto del presente concurso o, en su caso, de sus posibles prórrogas, y salvo que Euskotren resultara nuevamente adjudicataria de los citados servicios de transporte con el mismo o similar alcance, supondrá la extinción y resolución del contrato afectado y no generará a favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos.

8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS 200.000€ (sin IVA), para un año de contrato, incluida la mano de obra y materiales.

- Se adjudicará el precio €/h de mano de obra según las condiciones establecidas en este PPT, sin tener en cuenta las tasas aplicadas ni el IVA. La tasa y los impuestos aplicables serán los vigentes en el momento de realizar cada pedido.

- Se adjudicará el % de descuento promedio mensual ofertado, siendo este porcentaje el porcentaje de descuento promedio mensual aplicado sobre los precios P.V.P de los recambios originales en el año en el que se ha llevado a cabo la reparación.

Se facturarán los trabajos efectivamente realizados con el máximo indicado al año.

Durante la vigencia del contrato, Euskotren se reserva, la posibilidad de ampliación del presupuesto en un máximo del 20% del importe inicial, para acometer, llegado el caso, reparaciones no contempladas inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas en fase de ejecución y se consideren necesarias, y por un posible incremento de la flota de autobuses. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

No habrá revisión de los precios durante la vigencia del contrato, ni las posibles prórrogas.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco.

El importe del contrato será el ofertado por la empresa que resulte adjudicataria en el modelo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato, a efectos del art. 101 del LCSP es de SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS 720.000€ (sin IVA), incluyendo las prórrogas y la ampliación máxima prevista.

9. COMPROBACIÓN DE LOS BIENES REPARADOS

La comprobación de las calidades de los bienes utilizados para efectuar las reparaciones y el reconocimiento de la calidad de las reparaciones efectuadas se realizará por personas autorizadas al respecto por Euskotren.

En caso de observarse incumplimientos en las reparaciones con respecto a los trabajos presupuestados, o cualquier otra observación que se debería de haber tenido en cuenta por la adjudicataria durante la misma, se le notificará a esta, a fin de que la resuelva a la mayor brevedad posible sin cargo alguno para Euskotren. En el caso de comunicarse tres incumplimientos objetivos, se podrá resolver el contrato unilateralmente por parte de Euskotren.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que se especifican en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

13. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa que determina el Pliego de Condiciones Generales.

Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor

La empresa licitadora presentará una Memoria Técnica que incluirá toda la documentación necesaria para justificar que la empresa puede cumplir con las exigencias señaladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto:

- Punto 5: Condiciones para la prestación del servicio

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Sobre de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

Oferta económica y criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, incluirá:

- Anexo I Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas
- Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos y Gastos

14. ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS